FO-M9-P3-16-V02

1.240 – 17.13 –

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2024

Doctor:
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnico

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación por Prestación de Servicios Profesionales

Cordial saludo,

Mediante el oficio de la referencia, de la manera más atenta y comedida, el grupo jurídico de la secretaria de Asuntos Étnicos, se sirve emitir concepto jurídico, sobre el proyecto de contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se pretende celebrar entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos y JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.685.439 expedida en Palmira (V.).

Así las cosas, se procede a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1.22-0073 de fecha 12 de enero de 2024 *"Por medio del cual, se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental"*, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, se delega la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en todas las modalidades de selección, entre las que se encuentran las de prestación de servicios.

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y conveniencia	SÍ	Se encuentra documento denominado Estudios Previos y Documentos Previos y análisis del sector
2. Objeto:	SÍ	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
3. Disponibilidad presupuestal	SÍ	**CDP No.** 5500005716 del 25 de septiembre de 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($226.500.000), con cargo al rubro presupuestal: Ítem 1 Valor: 134.100.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1117/2-320202008/3224007020070000/ PI32-102396/1/2/01/02:

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Call Center: +57 (602) 620 00 00

contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

		ICLD/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Calidad y fomento de la e/Asesorar a los joven Proyecto: PI32-102396 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS COMUNIDADES ETNICAS EN LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI32-102396/1/2/01/02 - Asesorar a los jóvenes Afro, Indígenas y Rom en ofertas académicas, becas y alternativas de financiación para el acceso a la educación superior con enfoque diferencial. Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050701, para la vigencia fiscal 2024
4. Valor estimado del contrato	SÍ	El valor del contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000), El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
5. Personas Naturales Contratista: -Cédula -Hoja de Vida -Constancia de estudios de Bachillerato -Certificaciones Laborales	SÍ	Se anexaron los siguientes documentos: a) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. b) Copia de la cédula de ciudadanía c) Copia de la libreta militar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Fotocopia del RUT. g) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. i) Certificado de inhabilidades expedido por la Policía Nacional j) Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional k) Certificado médico ocupacional. l) Certificación cuenta bancaria.
6. Estudios Previos	SÍ	La misión de la secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de acciones afirmativas acorde con las facultades legales y constitucionales en especial a las consagradas en el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 *"Por el Cual se Actualiza la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones"*. Para el buen desarrollo de la dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades dentro de las cuales se encuentra la de prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la finalidad de mejorar el acceso a la educación superior de los grupos étnicos residentes en el Departamento

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Cali Center: +57 (602) 620 00 00
contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

		del Valle del Cauca, y lograr las metas de resultado y de producto del proyecto. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios de apoyo a la gestión, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos. En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.
7.Contrato a. Objeto b. Plazo c. Obligaciones d. Garantías e. Supervisión	SÍ	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de servicios profesionales no es necesaria la constitución de garantías.
8. Documentación Anexa al Contrato		
8.1 Registro Único Tributario – RUT	SÍ	No. 1113685439-1
8.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	SÍ	Cedula de Ciudadanía No. 1.113.685.439 expedida en Palmira (V.)
9. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal o de la persona jurídica sin ánimo de lucro (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	SÍ	Se aporta certificado de la Policía Nacional con fecha del 03 de octubre de 2024, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
10. Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la Republica con fecha del 03 de octubre de 2024, en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

11. Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, con fecha del 03 de octubre de 2024, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades.
12. Fotocopia de la Libreta Militar (Cuando haya lugar) (Art. 111, Decreto 2150/95) del Representante de la persona jurídica.	SI	27 de marzo de 2023
13. Fotocopia antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura.	NO	N/A
14. Tarjeta profesional	SI	AA5941113685439 Consejo Profesional de Administración Ambiental
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	SI	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia de fecha del 03 de octubre de 2024, en el que se anuncia que el ciudadano *"No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia."*
16. Consulta de que no ha sido condenado por delitos sexuales cometido contra menores de 18 años	SI	Se aporta el documento de la referencia en virtud de la ley 1918 de 2018 de fecha 03 de octubre de 2024, en el cual consta que JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1113685439 no registra inhabilidades de ese tipo.
17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	SI	Se aporta registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, de fecha 03 de octubre de 2024 en el cual consta que, JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
18. Supervisión	SÍ	Se incluye la supervisión en la cláusula novena de la minuta del contrato que determinar que: estará a cargo del Subdirector(a) Técnico(a) de la Secretaría de Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por el Secretario de Asuntos Étnicos.
19. Plazo	SI	Se incluye dentro de los estudios previos, que el plazo de ejecución del presente contrato será desde inicio de la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) y hasta el 31 de diciembre de 2024.

20. Garantías	NO	No aplica
21. Propuesta	Sí	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta.
22. Plan anual de adquisiciones	SÍ	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado en octubre de 2024.

El contratista independiente de prestación de servicios debe cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según el Art. 18 Ley 1122/ 2007.

El contrato a celebrar con la persona natural ya detallada, cumple con la normatividad que regula la materia.

En efecto, expresa el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 respecto de los contratos estatales:

> "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
>
> (...)
>
> 3o. Contrato de prestación de servicios
>
> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."
>
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por su parte el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la modalidad de selección por contratación directa, así:

> "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (...)
>
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

La modalidad de selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que explicitó lo siguiente:

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Call Center: +57 (602) 620 00 00
contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos – Minuta de Contrato que se suscribirían con JOHN SEBASTIAN BARANDICA LENIS.

Atentamente,

LUIS GABRIEL CONTRERAS TOQUICA
Profesional Universitario
Secretaría de Asuntos Étnicos

Transcribió y Revisó: Luis Gabriel Contreras Toquica - Profesional Universitario
Archívese en: Expediente contractual